CONTRATO DE COMPRAVENTA
CD 031 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CLASE DE CONTRATO	**CD 031-2022**
CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO** C.C. No. 14.396.612 de Bogotá DC
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($66.997.024)
PLAZO	VEINTE DIAS CONTADO DESDE LA SUSCRICIÓN ACTA DE INICIO.
OBJETO	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P"

Entre los suscritos a saber, La Doctora **MARIA ARCELIA BOTERO ARCE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.712.540 de la Dorada, Caldas, en su condición de Gerente y como tal Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P**. – NIT. 810.004.450-8, nombrada mediante Decreto No. 0190 del 11 de octubre de 2021 y posesionada según consta en el Acta No. 001 del 12 de octubre de 2021, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con los Estatutos de la E.S.P. La Dorada y el Manual de Contratación vigente, quien para efectos del presente contrato se denominarán LA EMPRESA, y por la otra el señor **ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.396.612 de Bogotá DC, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: (1) Que se hace necesaria la contratación del proceso de compraventa de elementos de dotación, protección y seguridad industrial, para el personal administrativo y operativo de la empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P"; (2) Que existe disponibilidad presupuestal; (3) Que EL CONTRATISTA presentó cotización para la venta del objeto del presente contrato. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Que el objeto del contrato es la ""*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P*". CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($66.997.024) IVA INC, los cuales se pagara mediante un único pago, conforme a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica por parte del CONTRATISTA, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato, su informe (acta y registros fotográficos), y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES CONTRATADOS:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón	Pantalón en Dril vulcano color caqui, con reflectivos en tela color verde. Talla Pantalón 14 10 16 14 18 12 32 10 34 20 36 16 38 08	84	$ 70.000	$5.880.000
2	Camisa en dril vulcano	Camisa manga larga en dril vulcano color caqui, con reflectivos en tela color verde tipo chaleco de 10 cm y bordado de logo institucional en bolsillo y espalda Talla Cantidad de camisas S 10 M 20 L 30 XL 20 XXL 10	84	$ 75.000	$6.300.000
3	Pasamontañas en algodón licrado	Pasamontañas en algodón licrado	84	$ 30.000	$2.520.000
4	Gorro tipo soldador	Gorro con visera, logo institucional de 5cm de ancho x 8cm de alto adelante y en la parte de atrás con reflectivo en verde en tela	84	$ 40.000	$3.360.000
5	Bota negra puntera en acero	Calzado de seguridad en cuero graso dieléctrico 20 kv con puntera de seguridad con características de resistencia, felxión e impermeabilidad, ajustándose a estándares de calidad vigentes Talla Cantidad de calzado 36 10 37 10 38 10 39 10 40 20 41 20 42 10	84	$ 98.820	$8.300.880
6	Bota de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad	Calzado de seguridad caña alta en cuero graso dieléctrico 20 kv con puntera de seguridad con características de resistencia, felxión e impermeabilidad, ajustándose a estándares de calidad vigentes Talla Cantidad de calzado 40 6 41 6	12	$ 140.000	$1.680.000

7	Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (AMARILLA)	Calzado de seguridad caña alta en caucho y vulcanizada, dieléctrica con puntera de acero, con características de plantilla en espuma de caucho expandido, suela antideslizante, resistente a la abrasión e impermeabilidad. Talla Cantidad de calzado 40 6 41 6 42 6	18	$ 90.000	$1.620.000
8	Pantalón jean azul	Pantalón jean azul con bordado de logo institucional en bolsillo izquierdo de 4 cm de ancho por 8 cm de alto Talla Pantalón jean 32 2 34 4 36 4 38 2	14	$ 45.000	$630.000
9	Camisa en Drill liviano	Camisa manga larga en dril liviano color caqui, con bordado de logo institucional en bolsillo y espalda de 4 cm de ancho por 8 cm de alto Talla Cantidad de camisas S 0 M 2 L 4 XL 4 XXL 2	14	$ 63.000	$882.000
10	Impermeable 2 piezas	Impermeable dos piezas, elaborado en PVC, con cinta reflectiva de 350 candelas, cómodo, ligero, practico y resistente. Talla Cantidad S 10 M 10 L 10 XL 10 XXL 10	50	$ 49.800	$2.490.000
11	Conjunto camisa y pantalón personal administrativo	Conjunto camisa y pantalón para caballero y dama. Pantalón en dril algodón de tejido tupido y fuerte y camisa en algodón splandex Poliéster 65%, Algodón 35%. conjunto para hombre: talla pantalón: 34; camisa: M conjunto para dama: talla pantalón: 6; camisa: XS	4	$ 190.000	$760.000
12	Calzado personal administrativo	Calzado femenino y masculino para oficina en material sintético, para mujer un máximo de 5cm de tacón. color: café, cerrado y suela en sintético. Masculino talla: 40 Femenino: 35	4	$ 105.000	$420.000

13	Conjunto tela antifluido	Conjunto camisa y pantalón en tela antifluido para dama. Base:22252 universal Stock:21282 Refer: Universal Color: 183935-7857 Ancho: 150+/-3cms Peso: 135+/-59/m2Composición: 100.00% POL Talla: M	2	$ 85.910	$171.820
14	Calzado antideslizante	Calzado cerrado antideslizante Capellada: 100 % EVA (ETIL Etileno Vinil Acetato, polímero termoplástico)Suela: PLÁSTICO TERMOPLÁSTICO TPR: Talla: 37	2	$ 60.000	$120.000
15	Casco de seguridad tipo I industrial	Casco de seguridad dieléctrico color verde, tipo I, con barbuquejo.	10	$ 57.552	$575.520
16	Mascara Respirador Media Cara Doble Cartucho	Respirador - Mascarilla 3M 6200, pieza facial de media cara doble cartucho, pieza facial en material elastomerico.	18	$ 120.000	$2.160.000
17	Cartucho para Multi-gases	Cartuchos 3M Multigas y vapor X PAR, para proteccion respiratoria contra, vapores orgánicos, cloro, dióxido de cloro, amoniaco	18	$ 85.000	$1.530.000
18	Gafas	Gafa de seguridad lente claro tipo encom verattil 2000	200	$ 12.000	$2.400.000
19	Protector Auditivo Tipo Inserción par (REUTILIZABLES)	Protector Auditivos tipo inserción, reutilizables con cable, flexible de tres bridas.	84	$ 13.000	$1.092.000
20	Protector Auditivo Tipo Copa	Protector Auditivo tipo copa con banda para la cabeza	18	$ 42.930	$772.740

21	Guante baqueta reforzado largo con refuerzo en palma	Guante Tipo Ingeniero en cuero (Vaqueta) reforzado largo con refuerzo en palma	250	$ 19.000	$4.750.000
22	Tapa boca	Tapa boca life negro plegable sin valvula 1095W	500	$ 4.131	$2.065.500
23	Delantal	Peto Industrial Grande de carnaza largo con correas de ajuste en cintura y cuello.	24	$ 49.410	$1.185.840
24	Canillera para guadaña	Espinilleras de desbroce reforzada, elaborado en lona poliesterpreactivado uniful y fibras nylon, platinas de metal aseguradas con remache, correas de caucho y lona con hebilla en bronce	14	$ 107.730	$1.508.220
25	Careta para guadañar	Careta de Seguridad para Guadañar, con visor en malla de acero con cabezal ajustable	14	$ 43.000	$602.000
26	Guantes	Guantes de seguridad Poliéster Nyon Nitrilo	250	$ 5.670	$1.417.500
27	Guantes Químicos	Guantes G80 Nitrilo Gauntlet 18" pulgadas (45.7cm) de largo, 22 mil (0.55mm) de espesor y los dedos texturizados en acabado arenoso. Su utilización es para Procesamiento y manipulación de químicos. desengrase automotriz, contacto con aceites de maquinaria. Color verde.	30	$ 28.000	$840.000
28	Recarga extintor	Recarga de extintor de 20 libras	7	$ 38.000	$266.000

TOTAL A.I	$56.300.020
IVA	$10.697.004
TOTAL	$66.997.024

NOTA: *(Lo anterior indica que, dependiendo del espacio aprobado, podrán incluir uno o más cantidades de los elementos determinados en la presente tabla de acuerdo a las unidades de medida. Según área disponible en cada uno de los sitios, previa autorización de la supervisión).*

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 494 del 02 de septiembre de 2022. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - El término de ejecución contractual será de veinte (20) días contados desde la suscripción el acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a. DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Entregar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. 2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 3) El contratista deberá garantizar calidad de los elementos a entregar. 4) El contratista deberá suministrar elementos de seguridad industrial nuevos según las especificaciones técnicas exigidas por la empresa. 5) El contratista debe garantizar que cualquier daño derivado a los elementos de seguridad industrial, corre por cuenta y riesgo del oferente adjudicado; 6) En caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso, presente fallas en su funcionamiento, o no cumpla con las especificaciones solicitadas por el contratante, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a cinco (5) días calendario, previa solicitud del supervisor, y sin que esto ocasione ningún costo adicional para el contratante 7) Entregar los bienes objeto del contrato solicitados por el supervisor, dentro de los 15 (15) días hábiles siguientes a la solicitud; 8) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto; 9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucción en la ejecución contractual. 10) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 11) Constituir las garantías, según las condiciones establecidas en el contrato; 12) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 13) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT, de acuerdo a la actividad comercial requerida; b. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. CLÁUSULA SEPTIMA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema de Riesgos Laborales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍA- EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y tres (3) meses más. CLÁUSULA NOVENA SUPERVISION: EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Director Administrativo y financiero de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría, contenido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. CLÁUSULA DECIMA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA EMPRESA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA EMPRESA de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA EMPRESA a causa del

incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas en este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Empresa a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA EMPRESA por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. DÉCIMA CUARTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Empresa si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta económica ; CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. CLÁUSULA VIGÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de La Dorada – Caldas. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario la aprobación de la garantía única por parte de LA EMPRESA. y la expedición del Registro Presupuestal. PARÁGRAFO: El presente contrato quedará legalizado una vez efectuado el registro presupuestal.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia de ello, se perfecciona con las firmas en Secop II.

Proyectó: Manuela Sánchez A- Abogada Contratista – E.S.P
Revisó: Christian Andres Quiñones D. – director Administrativo y financiero
Aprobó: María Arcelia Botero Arce- Gerente E.S.P la Dorada